

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 18** *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2024 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza Pública Viaria (capital), suscrito por la comisión mixta paritaria (código número 28002595011982).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial 2024 del Convenio Colectivo del sector de Limpieza Pública Viaria (capital), suscrito por la Comisión Mixta Paritaria el día 19 de diciembre de 2023, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 a) de dicho Real Decreto, en el art. 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 3 de enero de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA
E LA CIUDAD DE MADRID PARA LA FIRMA DE TABLAS SALARIALES 2024**

Siendo las 10:30 horas del día 19 de diciembre de 2023, en la sede de ASELIP, sita en la C/Diego de León 56, 1ºH, de la ciudad de Madrid, convocados en tiempo y forma se reúnen los miembros de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio de Limpieza Pública Viaria de la Ciudad de Madrid que al margen se relaciona:

Parte Empresarial: Manuel Muñoz Ramírez.

Por ASELIP Mariano Martínez Pérez.

Mariano Sancho Herrero

Julio Torres Guerrero

José Antonio Gallardo Cubero

Nazaret Castro Gomez

Jesús M^a García Antón

Marta García Denche

Por CC. OO:

Manuel Menéndez Sánchez

Por CGT:

José Gabriel de Ana Soto

La convocatoria se realiza conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Asesores:

Enrique Cuesta García

Luis Villegas Santos

Valentín Morales Sánchez

1º) Tablas salariales del año 2024.

2º) Jornada anual 2024.

Iniciada la sesión, las partes **EXPONEN Y ACUERDAN:**

PRIMERO. - TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2024.

Parte Social:

Por UGT

Ismael García Jordán.

Susana Visconti Herrero.

Por ambas partes se acuerda dar cumplimiento al Convenio Colectivo de aplicación, adjuntando a tal efecto como Anexo las tablas definitivas del año 2024, tanto para el personal de jornada completa como de sábados, domingos y festivos y que serán de aplicación por tanto desde el 1 de enero de 2024

Del personal de sábados, domingos y festivos no incluye la antigüedad, devengándose en su caso, 213,5612 días con la siguiente distribución:

- En la paga de vacaciones: 15 días
- En cada paga extra de verano - navidad: 15 días
- En la paga de beneficios: 15 días

Resultando por diferencia para cada día efectivo de trabajo 1,4487

Se habilita a D. Mariano Sancho Herrero, para proceder a registrar, depositar y publicar las tablas referidas.

SEGUNDO. - JORNADA ANUAL DE 2024**2.1.- Del personal a tiempo completo**

226,3333 días efectivos de trabajo x 7 horas diarias = 1584,3331 horas/año.

2.2.- Del personal de sábados, domingos y festivos (SDF)

106 días x 7 horas diarias = 742 horas/año.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11.30 horas, firmando en prueba de conformidad todos los asistentes.

Ambas partes muestran su conformidad con todo lo contenido en el presente apartado.

ASELIP**U.G.T.****CC.OO.****C.G.T.**

TABLA SALARIAL AÑO 2024 TIEMPO TOTAL

2024 T.T.	SALARIO BASE	INCENTIVOS	PLUS TRANSP.	PLUS PENOSO	PLUS NOCTURNO	PLUS CALIDAD	COMPENS LIBRANZA	PAGA S. M PORRES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL ANUAL
JEFE ADMINISTRATIVO	47,00	30,32	4,87				29,82	234,17	979,02	979,02	979,02	1.565,61	16.609,90
OFICIAL 1º ADMITVO.	45,01	26,08	4,87				27,99	234,17	934,39	934,39	934,39	1.294,34	15.350,38
OFICIAL 2º ADMITVO.	38,53	17,75	4,87				23,16	234,17	822,96	822,96	822,96	1.060,36	12.700,27
AUXILIAR ADMITVO.	36,60	12,83	4,87				21,22	234,17	776,88	776,88	776,88	923,95	11.493,88
ENCARGADO	46,64	24,58	4,87	9,33	12,42		32,95	234,17	1.005,81	1.005,81	1.005,81	1.569,88	18.685,22
CAPATAZ DIA	43,48	22,30	4,87	8,70			28,27	234,17	909,19	909,19	909,19	1.403,46	15.772,92
CAPATAZ NOCHE	43,48	22,30	4,87	8,70	11,06		30,55	234,17	923,29	923,29	923,29	1.515,69	17.341,49
ENCARGADO BRIGADA	39,57	12,98	4,87	7,92	10,52		26,48	234,17	798,29	798,29	798,29	1.192,62	14.669,70
CONDUCTOR DIA	39,57	10,05	4,87	7,92			23,71	234,17	783,18	783,18	783,18	1.009,03	12.721,46
CONDUCTOR NOCHE	39,57	10,05	4,87	7,92	10,03		25,78	234,17	797,12	797,12	797,12	1.236,29	14.273,14
PEON GUARDA DIA	36,60	7,58	4,87	7,32			21,65	234,17	722,57	722,57	722,57	839,13	11.511,13
PEON GUARDA NOCHE	36,60	7,58	4,87	7,32	9,15		23,48	234,17	734,79	734,79	734,79	1.067,43	12.913,47
OPERARIO DE LIMPIEZA	36,60	7,58	4,87	7,32			21,65	234,17	722,57	722,57	722,57	839,13	11.511,13
OFICIAL 1º TALLER	39,00	11,30	4,87			12,77	21,65	234,17	780,85	780,85	780,85	1.203,80	13.599,30
OFICIAL 2º TALLER	37,59	10,95	4,87			12,23	23,83	234,17	765,36	765,36	765,36	1.156,37	13.170,44
OFICIAL 3º TALLER	36,85	10,60	4,87			11,74	23,30	234,17	750,81	750,81	750,81	1.095,83	12.842,59

NOTAS: 1º Para el cálculo de la retribución bruta anual se han estimado, como referencia teórica y sujeto a variación en función del calendario, 335 días de salario base y 273 días de pluses.

2º Las cantidades reflejadas en esta tabla corresponden a trabajadores a tiempo total y jornada completa.

3º PRIMA DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTANCIA ANUAL DE 500,00€ (Art. 29 BIS)

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2024 FINES DE SEMANA

2024 T.P.	SALARIO BASE	INCENTIVOS	PLUS TRANSP.	PLUS PENOSO	PLUS NOCTURNO	PLUS CALIDAD	COMPENS LIBRANZA	PAGA S. M PORRES	PAGA VERANO	PAGA NAVIDAD	PAGA BENEFICIOS	VACACIONES	TOTAL ANUAL
JEFE ADMINISTRATIVO	47,00	30,32	4,87				29,82	234,17	979,02	979,02	979,02	1.565,61	16.609,90
OFICIAL 1º ADMITVO.	45,01	26,08	4,87				27,99	234,17	934,39	934,39	934,39	1.294,34	15.350,38
OFICIAL 2º ADMITVO.	38,53	17,75	4,87				23,16	234,17	822,96	822,96	822,96	1.060,36	12.700,27
AUXILIAR ADMITVO.	36,60	12,83	4,87				21,22	234,17	776,88	776,88	776,88	923,95	11.493,88
ENCARGADO	46,64	24,58	4,87	9,33	12,42		32,95	234,17	1.005,81	1.005,81	1.005,81	1.569,88	18.685,22
CAPATAZ DIA	43,48	22,30	4,87	8,70			28,27	234,17	909,19	909,19	909,19	1.403,46	15.772,92
CAPATAZ NOCHE	43,48	22,30	4,87	8,70	11,06		30,55	234,17	923,29	923,29	923,29	1.515,69	17.341,49
ENCARGADO BRIGADA	39,57	12,98	4,87	7,92	10,52		26,48	234,17	798,29	798,29	798,29	1.192,62	14.669,70
CONDUCTOR DIA	39,57	10,05	4,87	7,92			23,71	234,17	783,18	783,18	783,18	1.009,03	12.721,46
CONDUCTOR NOCHE	39,57	10,05	4,87	7,92	10,03		25,78	234,17	797,12	797,12	797,12	1.236,29	14.273,14
PEON GUARDA DIA	36,60	7,58	4,87	7,32			21,65	234,17	722,57	722,57	722,57	839,13	11.511,13
PEON GUARDA NOCHE	36,60	7,58	4,87	7,32	9,15		23,48	234,17	734,79	734,79	734,79	1.067,43	12.913,47
OPERARIO DE LIMPIEZA	36,60	7,58	4,87	7,32			21,65	234,17	722,57	722,57	722,57	839,13	11.511,13
OFICIAL 1º TALLER	39,00	11,30	4,87			12,77	21,65	234,17	780,85	780,85	780,85	1.203,80	13.599,30
OFICIAL 2º TALLER	37,59	10,95	4,87			12,23	23,83	234,17	765,36	765,36	765,36	1.156,37	13.170,44
OFICIAL 3º TALLER	36,85	10,60	4,87			11,74	23,30	234,17	750,81	750,81	750,81	1.095,83	12.842,59

NOTA: Las cantidades reflejadas en esta tabla corresponden a trabajadores a tiempo parcial

El cálculo de la retribución anual se ha considerado para 116 días (7 horas / día), 10 de ellos de vacaciones y 1 de licencia de Navidad.

Mediante el concepto de "Compensación Libranza" se engloban y retribuyen las partes proporcionales de licencias retribuidas de convenio (sábados y Navidad) y de descanso dominical y fiestas.

Cualquier jornada distinta se pagará de forma proporcional. Jornada diario, 226,3333 días efectivos. Jornada parcial, 106 días efectivos

PRIMA DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTANCIA ANUAL SEGUN ART. 29 BIS

(03/444/24)

